



Rfª.: CeFIAME/IS

## **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA ALUMNOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2013-14**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

El artículo 9 de dicha Ley establece que el Estado promoverá Programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte actualmente de los objetivos que ha de perseguir cualquier sistema educativo, ya que contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos al contribuir a mejorar la capacidad para incorporarse al mercado de trabajo, favorecer la libre circulación, facilitar el acceso a una mayor cantidad de información y de recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida y, por último, hacer posible la ampliación significativa del número de personas con las que se puede comunicar directamente e interactuar.

Consecuentemente con lo anterior, entre los fines del sistema educativo español, la LOE establece la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, señala que uno de los objetivos de la Educación Primaria es la adquisición en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que permita a los alumnos expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Con el fin de promover actuaciones coordinadas entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el Programa de mejora del Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras (PALE) se establecen criterios de distribución del crédito destinado a este Programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como las acciones que pueden efectuarse en el marco de este Programa por parte de las Comunidades Autónomas.

En virtud de este acuerdo, la Comunidad Autónoma de La Rioja recibirá por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte créditos destinados a la mejora de lenguas extranjeras. En este marco se contemplan acciones tales como el Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, mejora de la competencia lingüística del profesorado e incremento de auxiliares de conversación.

Con el fin de regular el desarrollo de este Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés y, dado que el aprendizaje de esta lengua, representa uno de los ejes vertebradores en torno a los que se desarrolla la política educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de La Rioja, la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, dicta las siguientes



**Gobierno  
de La Rioja**

## INSTRUCCIONES

### 1. Objeto.

El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de Centros Públicos de Educación Primaria que soliciten adscribirse al Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés, de acuerdo con las bases establecidas en estas instrucciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### 2. Centros destinatarios.

El Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés responde a la necesidad de incrementar los índices de éxito escolar en determinados Centros Públicos de Educación Primaria que estén llevando a cabo Experiencias Bilingües, Colegios Rurales Agrupados (CRA) (en especial en aquellas localidades con niveles de baja matriculación) y Centros Públicos de Educación Primaria que se encuentren ubicados en zonas en las que el apoyo a la enseñanza de lenguas extranjeras sea menor.

Dichos Programas se pondrán en marcha a lo largo del curso escolar 2013/14.

### 3. Características del Programa.

El Programa procurará apoyo y refuerzo durante al menos una hora semanal a los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria de los Centros que lo soliciten, organizado en horario extraescolar, para la mejora en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral en lengua inglesa.

Los grupos de alumnos que se constituyan deberán ser de hasta 10 alumnos. Se podrán constituir grupos mixtos con alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria. En el caso de los CRA, cuando en una localidad el número de alumnos propuesto no alcance el número de 10 después de constituir un grupo mixto con alumnos de 1º y 2º, se podrá autorizar el Programa con 5 alumnos.

En cada Centro se podrán solicitar hasta un máximo de dos grupos de Acompañamiento.

Los alumnos tendrán ocasión de realizar actividades participativas en las que se desarrollen las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral. Las actividades serán dinámicas y requerirán la participación activa del alumnado, tales como canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc. Principalmente se aprovecharán los recursos educativos del Centro, aunque se podrán facilitar otros materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Se procurará emplear el método sintético de lecto-escritura (Synthetic Phonics) en el desarrollo del Programa.

El Programa será realizado por monitores externos o empresas cuyos trabajadores sean personas con capacidad para conectar con el alumnado de estas edades y cuya primera lengua sea la del objeto del Programa o que tengan un buen dominio del uso oral de la misma. Dichas empresas o monitores serán seleccionados directamente por el Centro.

El Centro escolar recibirá las cantidades correspondientes en concepto de gastos de funcionamiento y procederá directamente al abono de la compensación económica a los monitores



## Gobierno de La Rioja

o a las empresas seleccionadas como contratos menores de servicios. Asimismo, los Centros podrán recibir una cantidad en gastos de funcionamiento destinada a adquirir el material necesario para el empleo del método sintético de lecto-escritura (Synthetic Phonics). La cantidad total asignada a cada Centro será de 2.000€.

Los Centros deberán organizar la apertura de las instalaciones, en horario de tarde, estableciendo, a tal fin, las medidas de carácter organizativo referente a mantenimiento, limpieza, etc. de forma que sean compatibles con el correcto desarrollo del Programa.

En ningún caso se tendrá cuenta para el desarrollo del Programa la necesidad de traslado de ningún alumno al lugar donde se desarrolle, lo que deberá ser tenido en cuenta por parte de los Centros al objeto de la selección del alumnado. En caso de tener que procederse a desplazamientos entre localidades, estos deberán correr por parte de las familias de modo totalmente voluntario.

El Programa se desarrollará hasta finales del curso escolar 2013/14.

La participación en el Programa será informada al Claustro y Comunidad Educativa a través de los mecanismos ordinarios del Centro para tales fines.

Una vez seleccionado del Centro, el Programa de Acompañamiento formará parte de su Programación General Anual

#### 4. Destinatarios

Los destinatarios concretos del Programa serán alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria de Centros Públicos que desarrollen Programas de enseñanza bilingüe, localidades pertenecientes a CRA con niveles de baja matrícula, u otras localidades de los mismos y Centros que se encuentren ubicados en zonas en las que el apoyo a la enseñanza del idioma inglés sea menor.

Serán también destinatarios prioritarios de este Programa los CRA y Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que lo aplicaron en la convocatoria del curso 2012-13.

Los alumnos serán seleccionados por el equipo de profesores del Centro y, especialmente, por el tutor y el especialista en Inglés.

Se priorizará la participación de aquellos alumnos que por el nivel socioeconómico de su familia presenten más dificultades para acceder a este tipo de actividades en horario extraescolar. En este sentido, se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero que sus familias se comprometen a la participación del alumno en el Programa.

Igualmente, se podrán tener en cuenta en la selección del alumnado los siguientes criterios:

- Dificultades en las destrezas de comprensión y expresión orales en Lengua Extranjera.
- Resultados negativos o inferiores a la media en Lengua Extranjera.
- Nivel socioeconómico de la familia que implique dificultades para acceder a este tipo de actividades por otros canales fuera del Centro.

En cualquier caso, para la participación del alumnado en el Programa se deberá contar con autorización expresa y compromiso por parte de la familia, según modelo Anexo II.



## **5. Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, C/ Murrieta nº 76, en el Registro de la Comunidad Autónoma, sito en la Calle Capitán Cortés nº 1, Logroño o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de octubre de 2013 incluido.

Para participar en dicho Programa, los colegios públicos interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo adjunto (Anexo I).
- Memoria del Centro en la que se explique cómo se va a desarrollar el Programa de Acompañamiento en Inglés.
- Datos del alumnado participante.

## **6. Criterios de selección.**

Los criterios de selección serán los siguientes:

Se procurará distribuir el crédito disponible de tal modo que el Programa pueda desarrollarse en el mayor número de Centros posible. Por ello, en primer lugar se asignará un grupo por Centro escolar y sólo en el caso de que fuera posible conceder el segundo grupo, se procederá en este sentido.

Tendrán prioridad, y por este orden:

- Centros Públicos de Educación Infantil Primaria y CRA que estén llevando a cabo Experiencias Bilingües.
- Unidades de localidades de CRA con niveles bajos de matrícula.
- Otras localidades de los Colegios Rurales Agrupados. y, dentro de los mismos:
  - Aquellos ubicados en áreas de montaña y especialmente alejados de los principales núcleos urbanos de la Comunidad: CRA Cameros Nuevo. CRA Entrevales, CRA Igea, CRA Alhama,
  - CRA Alto Cidacos, CRA Cuatro Villas, CRA Moncalvillo.
  - Resto de CRA.
- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de localidades que no sean cabecera de comarca y, dentro de los mismos, tendrán preferencia aquellos más alejados de la correspondiente cabecera comarcal.
- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de localidades que sean cabecera de comarca.



## Gobierno de La Rioja

- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Calahorra y Logroño.
- En caso de tener que proceder a otros criterios de desempate, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:
  - Número de alumnos del Centro propuestos para participar en el Programa (por cada grupo).
- En última instancia, se aplicará un sorteo entre las solicitudes recibidas.

Resultarán seleccionados cuantos Centros y grupos de alumnos, así ordenados, puedan financiarse de acuerdo con el crédito disponible.

### 7. Comisión de selección.

Para la selección de los Centros se constituirá una Comisión de selección y seguimiento que será designada por el Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.

### 8. Publicación de la selección de Centros.

La lista provisional de Centros seleccionados se publicará el 31 de octubre de 2013 en la página web <http://www.educarioja.org>. El listado definitivo será publicado el 8 de noviembre de 2013 en la misma página.

### 9. Compromisos del Centro educativo.

Además de los compromisos establecidos en los apartados anteriores, los Centros participantes deberán comprometerse a:

- Designar un Coordinador del Programa entre el profesorado especialista en Lengua Extranjera perteneciente a la plantilla del Centro, quien realizará las funciones de coordinación y seguimiento.
- Al Director del Centro le corresponde:
  - Difundir el Programa entre los miembros de la comunidad educativa.
  - Incluir en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del Centro, la información relativa al desarrollo y resultados del Programa.
  - Participar en la Planificación del Programa.
  - Velar por el cumplimiento de la Programación elaborada, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los tiempos dedicados al acompañamiento de los alumnos y la calidad de las actuaciones desarrolladas.
  - Establecer, junto con el Coordinador y los tutores de grupo, los criterios de selección de los alumnos.
  - Designar al docente que actuará como coordinador del Programa.
  - Comunicar a la Dirección General de Educación, al inicio efectivo del Programa, los datos relativos a la empresa o persona contratada por el Centro educativo.
  - Presentar los correspondientes documentos de acuerdo con lo establecido en estas Instrucciones, así como el informe final a la Dirección General de Educación.



**Gobierno  
de La Rioja**

- Velar para que se conserven todos los documentos relativos al Programa, custodiándolos para cualquier posible revisión.
- El Coordinador es el eslabón fundamental para el óptimo desarrollo del Programa y su integración. Sus funciones son:
  - Colaborar con el Director y el Jefe de Estudios en la organización del Programa.
  - Controlar el correcto desarrollo del Programa.
  - Garantizar el flujo de información eficaz entre los monitores del Programa y el resto de los profesores, especialmente los tutores de grupo y el profesorado especialista en Lengua Extranjera: Inglés, así como con las familias.
  - Colaborar con los tutores de grupo y el equipo directivo en la selección de los alumnos participantes en el Programa.
  - Recabar periódicamente el control de asistencia actualizado de los alumnos participantes.

Se deberá realizar un control de la asistencia diaria de cada alumno, así como de su trabajo diario.

#### **10. Compromiso de las familias y procedimiento de bajas y nuevas admisiones en el Programa.**

La participación en el Programa implicará el compromiso del alumno y su familia de permanencia en el mismo.

El compromiso de la familia consistirá en:

- Comprometerse, mediante documento firmado, a la participación positiva del alumno en el Programa. A tal fin, cumplimentarán y firmarán el Anexo II.
- Colaborar en la asistencia de los alumnos a las actividades del Programa.
- Hacer más visible, ante el alumno, el interés del estudio de las lenguas extranjeras.
- Mejorar la relación con el Centro.

La inasistencia reiterada del alumno a las actividades del Programa conllevará la baja en el mismo y la incorporación de un nuevo alumno. Igualmente, podrá darse de baja del Programa a cualquier alumno cuya actitud o comportamiento supongan perturbación en su desarrollo, a juicio del Centro escolar.

#### **11. Evaluación y seguimiento**

En el mes de junio, cada Centro realizará un informe final (según Anexo III) sobre el desarrollo y su eficacia global. Este informe deberá enviarse antes del 15 de julio de 2014 al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.

La valoración del Programa se realizará a partir de encuestas breves a los profesores especialistas sobre la mejora de la competencia comunicativa en inglés del alumno.

Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el Programa.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados y servirán para medir la mejora de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral de la Lengua Extranjera: progreso en el aprendizaje de los alumnos, mejora en la actitud, índice de asistencia a las sesiones de Acompañamiento, etc.



**Gobierno  
de La Rioja**

El apoyo y seguimiento del Programa se realizará desde el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, contando con la colaboración de la Inspección Técnica Educativa.

## **12. Documentación del Programa.**

Los Centros que desarrollen el Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés deberán conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del mismo (relación de actuaciones, listados de alumnos participantes, personal de Acompañamiento, gastos y facturas, nombramiento del Coordinador, programación, informe final y cualquier otra documentación generada). Este expediente deberá estar a disposición de las autoridades educativas.

## **13. Financiación.**

Este Programa está cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa de mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE).

En Logroño, a 10 de octubre de 2013

Gobierno  
de La Rioja  
Educación, Cultura y  
Turismo  
Educación

**JOSÉ ABEL BAYO MARTÍNEZ**  
Director General de Educación



**Gobierno  
de La Rioja**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. 2013-2014**

D./<sup>a</sup> .....  
Director/a del Colegio Público /C.R.A .....  
Localidad.....Dirección.....C.P.....  
Teléfono....., Fax....., e-mail.....,

**SOLICITA** la participación del Centro en la convocatoria de selección para llevar a cabo el Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés para alumnos de Primer Ciclo de Educación Primaria.

Asimismo declara que los datos de alumnos participantes en el Programa son:

	<b>Localidad</b> (En caso de CRA, especificar la/s localidad/es en que se llevará a cabo el Programa)	<b>Nº de alumnos</b>	<b>Cursos de los alumnos</b> (1º, 2º o Conjunto)
<b>Grupo 1</b>			
<b>Grupo 2</b>			

En....., a ..... de .....de 2013

**Fdo.:**.....  
El/La Director/a  
(Sello del Centro)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN**





**Gobierno  
de La Rioja**

## ANEXO II

### PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. 2013-2014

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº.....,  
como padre/madre y/o tutor/tutora del alumno/a.....

Por la presente AUTORIZO a mi hijo/a a asistir al Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés en el horario establecido por el Centro..... para el desarrollo del mismo los .....y .....(días de la semana)..... de ..... a ..... (horas).

Asimismo, me comprometo a:

- Apoyar la asistencia de mi hijo/a a las actividades del Programa
- Interesarme por su evolución escolar y sus progresos
- Colaborar con el Centro, asistiendo a las reuniones y citas que se convoquen

....., a ..... de 2013

Fdo.:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN**



**Gobierno  
de La Rioja**

## **ANEXO III**

### **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. 2013-2014**

#### **INFORME FINAL**

El Informe final del Programa deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Resultados de los alumnos.
- Valoración del Programa, teniendo en cuenta los indicadores señalados en el Apartado 10 de Evaluación y seguimiento de estas Instrucciones.
- Propuestas de mejora
- Justificación económica de los gastos realizados